

Código de Ética



Tractoremolques del Noroeste S.A. de C.V.



Pitic®

Contenido

Misión, visión y valores que definen al Grupo	05
Objetivos del Código de Ética	07
Principios Éticos	08
Ejemplos de violaciones al Código de Ética	24
Sanciones	26
Comité de Auditoría	28
Carta de Adhesión	30

A todo el personal:

Estamos seguros de que la ética en el ámbito del trabajo es algo que debe estar presente en todo momento. Las personas que se relacionan por medio del trabajo, deben tener muy en cuenta que el respeto hacia los demás es esencial para poder vivir un ambiente pacífico y relajado.

Por eso, nosotros contamos con este Código de Ética, el cual nos recuerda cuál es el camino más acertado y eficaz para llegar a construir este ambiente deseado. Este Código aplica a: Pitic®, Tecnología Diesel, Tractoremolques del Noroeste, Servicios Corporativos Batuc y Batuc Express.

Aquí reunimos las normativas necesarias que deben ser cumplidas día con día para tomar una posición positiva ante las situaciones que se pueden presentar dentro de la empresa. Nos ayudan a actuar correcta y respetuosamente, haciéndonos un grupo solidario y pacífico.

Este Código aplica a todo personal en el Grupo: directivos, funcionarios y empleados. Tomando así todos la responsabilidad y el compromiso de crear una buena imagen de nuestra empresa, la cual se convierte en el reflejo de nosotros.

Cumplir con las normas del Código de Ética nos asegura un espacio de trabajo tranquilo, cómodo y alegre. Es nuestra responsabilidad cumplir con lo que el Código estipula.

Extiendo una invitación a todos ustedes a tomar una decisión favorable para nuestra empresa, pero sobre todo para ustedes mismos. Hagamos que nuestra actitud y forma de trabajar nos lleven a donde queremos llegar.

Atentamente:

Ing. Gilberto Palomares
Director General

Misión, visión y valores que definen al Grupo

Visión

- Ser una empresa líder, creciente e innovadora en todos los mercados en los que participemos.

Misión

- Contribuir al éxito de nuestros clientes, proporcionando soluciones de transporte y distribución.

Valores

- **Lealtad.**
Fidelidad a los compromisos con nuestros clientes, proveedores y miembros de la organización.
 - **Iniciativa.**
La voluntad de realizar acciones y aportar ideas para mejorar.
-

Misión, visión y valores que definen al Grupo

- **Honestidad.**
Trato veraz y claro con nuestros clientes y personal.
 - **Actitud de servicio.**
Disposición de ayudar oportunamente a nuestros compañeros y clientes.
 - **Calidad.**
Cumplimiento de los acuerdos y expectativas de clientes y colaboradores.
 - **Puntualidad.**
Cumplir nuestros compromisos en el tiempo pactado, respetando el tiempo de los demás.
 - **Responsabilidad.**
La voluntad de reconocer nuestras obligaciones y cumplir con nuestros compromisos.
-

Objetivos del Código de Ética

El presente Código de Ética tiene como objetivo proporcionar en forma clara y detallada las normas y principios que deberán observarse para sabernos conducir y resolver situaciones de riesgo dentro del marco de valores éticos que nos obliga como empleados del Grupo.

Principios éticos

Por su importancia, a continuación se explican los principios éticos bajo los cuales se normarán las actividades del Grupo.

De los recursos.

Los consejeros, funcionarios y empleados deberán utilizar los recursos económicos y materiales del Grupo de manera responsable, y no obtener beneficios personales con su uso.

Las instalaciones, equipo, servicios y recursos económicos están dispuestos para el desarrollo y ejecución de los negocios del Grupo.

El uso de los recursos, propiedad intelectual, tiempo o instalaciones de la compañía, incluyendo el equipo de oficina, copiadora, correo electrónico de la empresa, deberán utilizarse en forma eficiente y adecuada.

Los consejeros, directivos y empleados están obligados a verificar que todas las operaciones que se generen se registren de acuerdo a las normas o políticas contables establecidas y por ningún motivo deberán realizar o autorizar registros de entradas falsas o engañosas.

Principios éticos

Conflicto de intereses.

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un empleado interfiere de algún modo con los intereses del Grupo, en su totalidad.

Los inversionistas, socios y empleados del Grupo deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero ante el interés de la empresa.

No podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier cosa de valor de cualquier persona o empresa que tiene o busca hacer negocio con el Grupo, con excepción de los regalos no monetarios usados generalmente con fines de promoción por el donante.

Ningún empleado buscará o aceptará un préstamo de cualquier persona o entidad que tiene negocio o busca tener negocios con el Grupo, excepto de las instituciones financieras reconocidas, con las condiciones en tasas de interés normales para los prestatarios individuales que prevalecen a la hora de solicitar un préstamo.

Principios éticos

Información privilegiada.

Si un empleado considera que el acceso a la información confidencial por un tercero necesita un requerimiento o convenio legal, él lo consultará con el departamento jurídico para la determinación del acceso. La información confidencial o propietaria incluye, entre otras cosas, cualquier información no pública referente al Grupo, sus negocios, funcionamiento financiero, planes estratégicos, proyectos, resultados o perspectivas, y cualquier información no pública proporcionada por terceros con la expectativa de que la información será mantenida confidencial y utilizada solamente para el propósito del negocio para el cual fue proporcionada. La obligación de salvaguardar la información confidencial continúa después de que el empleado salga de la empresa.

Está prohibido utilizar información privilegiada del Grupo para beneficio personal o de terceros, en tanto esta no sea conocida por el público en general.

Queda prohibido distorsionar los registros y/o la información contable o bien, falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas y objetivos, o para obtener algún beneficio personal.

Principios éticos

La información que se debe proporcionar a auditores, tanto internos como externos, deberá ser fidedigna y bajo ninguna circunstancia se tratará de influir, manipular o ejercer cualquier tipo de coerción que impida a los mencionados llevar a cabo sus funciones.

No discriminación y acoso.

Todo tratamiento discriminatorio a empleados, proveedores o clientes que violen los valores éticos, será penalizado con las medidas disciplinarias apropiadas.

Una de las conductas nocivas que va en contra de los valores del Grupo es el acoso sexual; esta conducta se pretende evitar con medidas preventivas apropiadas y medios de disuasión poderosos para que desalienten estos comportamientos.

El acoso u hostigamiento sexual es la conducta de una persona (hombre o mujer) investida de autoridad, que solicita favores de tipo sexual a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase, es decir, lo que se denomina “algo por algo”.

Principios éticos

El acoso sexual exige una contraprestación ofrecida a cambio de favor sexual y generalmente son ventajas laborales. Estas pueden ser:

- Mantenerse en el puesto.
- Aspirar a una promoción.
- Conseguir retribuciones especiales.

Por este tipo de actos se viola la justicia con la víctima del acoso, se afectan los intereses de la empresa y de otros empleados que resultan privados a aspirar a las posiciones a las que tendrían derecho en caso de que no se diera preferencia al acosado.

Los empleados y los agentes que sospechen o detecten cualquier actividad que parezca discriminación, acoso o se pudiera interpretar como hostigamiento, ocurrida o por ocurrir, deberán reportarlo inmediatamente.

Seguridad y Salud.

Las operaciones realizadas dentro del Grupo deberán ser seguras tanto para el personal como para las comunidades en las que opera.

La seguridad industrial y la salud laboral son parte integral de la forma de trabajo del Grupo. Esto se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de la empresa, al mantenernos siempre atentos para corregir condiciones inseguras detectadas dentro de las instalaciones, y prevenir actos inseguros en el trabajo.

Principios éticos

Puedes ayudar a mantener el lugar de trabajo seguro con lo siguiente:

- Reportando inmediatamente cualquier accidente y/o lesión que ocurra en el trabajo, sin importar qué tan insignificante sea.
- Absteniéndote de tratar de mover a una persona que se encuentre lesionada (en lugar de ello, obtener atención médica).
- Reportando de inmediato cualquier riesgo de accidente (que no puedas corregir tú mismo), sin importar qué tan pequeño sea, a tu gerente o jefe inmediato.
- Es muy importante estar preparados para manejar un problema de seguridad. Debes darte tiempo para familiarizarte con las disposiciones y procedimientos de seguridad específicos para tu lugar de trabajo.

Violencia en el trabajo.

El Grupo no tolerará ninguna conducta violenta o amenazas.

Ejemplos de esta conducta incluyen, sin limitación:

- Comportamiento peligroso, intimidante o agresivo.
 - Amenazas verbales.
 - Violencia física.
-

Principios éticos

- Hostigamiento.
- Asecho.

Si te sientes amenazado y/o consideras que está en riesgo tu seguridad personal (o la seguridad de cualquier otro compañero, empleado, visitante o invitado) debes notificarlo inmediatamente.

El Grupo investigará todos los incidentes de amenazas de violencia o actos de violencia que sean reportados. Cualquier empleado que muestre conducta violenta o una conducta que se pueda interpretar como violenta, recibirá una sanción inmediata y apropiada, incluyendo el posible despido del trabajo y/o la acción penal.

Cuentas con el compromiso del Grupo de que no serás sujeto a represalias, intimidación o medidas disciplinarias por reportar una amenaza.

En el Grupo el desarrollo y crecimiento de cada empleado se basa en su esfuerzo, en sus resultados, en su responsabilidad y en su actitud hacia el trabajo y hacia el equipo.

Por tanto, las actitudes y hechos de favoritismo se deben evitar y combatir. En caso de que suceda debes reportarlo con el objeto de que se lleve a cabo la investigación correspondiente. Toda acción que se realice para otorgar promociones, ascensos, permisos, etcétera, debe darse en un marco de equidad, justicia y transparencia.

Principios éticos

Estándares de Conducta.

Estándares de conducta del Grupo de acuerdo a ocho Principios Éticos implícitos:

- Principio Fiduciario.
- Principio de Propiedad.
- Principio de Confiabilidad.
- Principio de Transparencia.
- Principio de Dignidad.
- Principio de Equidad.
- Principio de Ciudadanía.
- Principio de Responsividad.

I. Principio Fiduciario:

Actuar como una persona de confianza para la empresa y sus inversionistas. Ejecutar los negocios de la empresa con lealtad y diligencia y con el grado de sinceridad que se espera de un fideicomiso.

Diligencia:

- Promover los legítimos intereses de la empresa en forma diligente y profesional.
 - Mantener el bienestar económico de la empresa.
 - Salvaguardar los recursos de la empresa y garantizar su uso prudente y eficaz.
 - Abstenerse de dar excesivos regalos y entretenimiento.
 - Entregar un retorno adecuado y competitivo sobre la inversión.
-

Principios éticos

Lealtad:

- Usar la posición y los recursos de la empresa solo para los fines de la empresa.
- Revelar posibles conflictos de intereses.
- Abstenerse de negociar con títulos y valores de la empresa sobre la base de la información confidencial.

II. Principio de Propiedad:

Respetar la propiedad y los derechos de los propietarios. Abstenerse del robo y la malversación, evitar el despilfarro y salvaguardar la propiedad que se le ha confiado.

Protección

- Proteger los activos de la empresa, incluyendo información patentada y confidencial, fondos y equipos.
- No apropiarse indebidamente de recursos de la empresa mediante robo, desfalco u otros medios.
- Respetar los derechos de propiedad de los rivales, incluyendo los referentes a propiedad intelectual.

III. Principio de la Confiabilidad:

Cumplir con los compromisos. Ser fiel a su palabra y cumplir promesas, acuerdos y otros compromisos voluntarios, sean o no parte de contratos legalmente exigibles.

Principios éticos

Contratos, promesas y compromisos.

- Pagar a socios y proveedores a tiempo y según los términos acordados.
- Cumplir las promesas y acuerdos.
- Cumplir las obligaciones implícitas y explícitas ante todos los Grupos de interés.

VI. Principio de Transparencia:

Hacer negocios en forma honesta y veraz. Abstenerse de prácticas y actos engañosos, mantener registros precisos y revelar oportunamente información importante, respetando obligaciones de confidencialidad y privacidad.

Veracidad, engaño, divulgación, sinceridad y objetividad.

- Ser honrado y veraz en todas las actividades.
 - Registrar las transacciones en forma precisa y adecuada.
 - Tratar honradamente con socios y proveedores.
 - Evitar afirmaciones engañosas y omisiones en actividades relacionadas con los clientes, como marketing, ventas e investigación.
 - No conseguir información comercial por medios deshonestos o contrarios a la ética.
 - Revelar oportunamente información financiera y no financiera.
 - Comprometerse con la contabilidad y la información financiera transparente.
-

Principios éticos

- Dar información pertinente, precisa y oportuna a los inversionistas.
- Dar información precisa respecto al contenido, uso y mantenimiento de productos.
- Dar aviso razonable de cambios operacionales que puedan tener un efecto importante en la vida de los empleados.
- Comunicar con franqueza y honradez, y con apego a restricciones legales y competitivas.
- Comunicarse y consultar con comunidades afectadas por el impacto ambiental, de salud y seguridad de la empresa.

V. Principio de Dignidad:

Respetar la dignidad de todas las personas. Proteger la salud, seguridad, privacidad y derechos humanos de los demás; abstenerse de la coerción y adoptar prácticas que promuevan el desarrollo humano en el trabajo, el mercado y la comunidad.

Privacidad y confidencialidad.

- Respetar la privacidad de los clientes.
- Proteger la información confidencial del cliente.
- Respetar la privacidad e información confidencial de los empleados.

Coerción.

- Abstenerse de usar directa o indirectamente mano de obra infantil o forzada.
-

Principios éticos

- Asegurar que el personal respete normas internacionales de uso de la fuerza.
- Contribuir a la eliminación de la mano de obra forzada y las prácticas de trabajo abusivas.

Asociación y expresión.

- Reconocer el derecho a la libre y respetuosa expresión.
- Preferir proveedores cuyas prácticas laborales respeten los estándares internacionales de trabajo sobre libre asociación y negociación colectiva.
- Respetar las culturas de los clientes.
- Aprendizaje y desarrollo.
- Ayudar a los empleados en el desarrollo de destrezas y conocimiento.
- Crear oportunidades de empleo que potencian el desarrollo humano.

Seguridad laboral.

- Salvaguardar el empleo y la capacidad de emplearse.

VI. Principio de Equidad:

Entablar una competencia libre y equitativa, tratar a todas las partes en forma imparcial y justa y practicar la no discriminación en la contratación y el empleo.

Negocios y tratos justos.

- Negociar en forma justa con todos.
-

Principios éticos

- Tratar en forma justa a los minoritarios.
- Tratar en forma justa a los clientes en todos los aspectos de las transacciones.
- Fijar precios que sean razonables y proporcionales a la calidad.
- Ofrecer compensación justa y razonable.
- Actuar en forma justa en todas las actividades, incluyendo fijación de precios, concesión de licencias y derechos de venta.
- Practicar la no discriminación y brindar iguales oportunidades de empleo.
- Brindar iguales oportunidades a las empresas proveedoras propiedad de socios.
- Competencia legal.
- Entablar una competencia libre y justa.
- No coludirse con competidores en precios, licitaciones o cuotas de mercado.
- No buscar ni participar en pagos cuestionables o favores para lograr ventaja competitiva.
- Exigir que los proveedores y socios se abstengan de sobornos y pagos indebidos.

VII. Principio de Ciudadanía:

Actuar como ciudadanos responsables de la comunidad. Respetar la ley, proteger los bienes públicos, cooperar con las autoridades públicas, no involucrarse indebidamente en la política y el gobierno y contribuir al mejoramiento de la comunidad.

Principios éticos

Legislación y regulación.

- Observar las leyes y regulaciones aplicables.
 - No traficar armas ni materiales usados para actividades terroristas, tráfico de drogas u otra forma de crimen organizado.
 - No obstruir los derechos legales de los accionistas.
 - Adherirse a las leyes de la competencia.
 - No condonar ni participar en sobornos u otras formas de corrupción.
 - Proteger y, cuando sea posible, mejorar el medio ambiente natural.
 - Promover el desarrollo sustentable.
 - Asegurar que los productos y servicios sustenten o mejoren el ambiente natural.
 - Adherirse a la letra y el espíritu de las leyes tributarias y pagar oportunamente los impuestos.
 - Preferir socios y proveedores que cumplan con los estándares medioambientales aplicables.
 - No utilizar la falta de certeza científica como razón para postergar medidas eficaces en cuanto a costos para enfrentar amenazas de daño serio al medio ambiente.
 - Cooperar con las autoridades para enfrentar amenazas a la salud y seguridad públicas originadas por la empresa.
 - Cooperar con grupos de empleados, gobierno y otros para enfrentar desajustes de empleo causados por decisiones de negocios.
 - Reconocer la obligación y jurisdicción del gobierno respecto a la sociedad.
-

Principios éticos

- Evitar la intromisión indebida en actividades y campañas políticas.
- Contribuir con el desarrollo social y económico de las comunidades locales y nacionales.
- Desarrollar innovaciones en tecnología, productos, procesos y prácticas.
- Contribuir a causas de beneficencia.
- Adoptar un papel de liderazgo en preservar y mejorar el entorno físico.

VIII. Principio de Responsividad:

Colaborar con quienes puedan tener inquietudes y derechos legítimos respecto a las actividades de la empresa, y responder a las necesidades del público, al tiempo que se reconoce el papel y la intervención del gobierno en proteger el interés público.

Abordar inquietudes, participación pública.

- Respetar las sugerencias, solicitudes, reclamos y resoluciones formales de accionistas.
 - Ofrecer productos y servicios cuya calidad satisfaga o exceda las necesidades de los clientes.
 - Brindar servicio y soluciones oportunas a los reclamos del cliente.
 - En casos de conflicto, realizar negociaciones de buena fe.
 - Responder a las sugerencias y solicitudes de los empleados.
-

Principios éticos

- Colaborar con los grupos de la comunidad y apoyar a las políticas públicas que promueven el desarrollo social y económico.
 - Cooperar en los esfuerzos por eliminar el soborno y la corrupción.
 - Apoyar y proteger instituciones democráticas.
 - Apoyar la diversidad y la integración social.
-

Ejemplos de violaciones al Código de Ética

Con el propósito de ejemplificar lo que se considera violaciones al Código, se incluyen los siguientes conceptos:

- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
 - Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de las empresas con serio perjuicio de las mismas.
 - Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
 - Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
 - Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física.
 - Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
 - Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
 - Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
 - Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización o pruebas para tales fines.
 - Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
 - Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
-

Ejemplos de violaciones al Código de Ética

- Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
 - Distorsionar los registros contables.
 - Reportar operaciones ficticias, entre otras, sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
 - Cobrar cheques falsificando endosos.
 - Falsificar o alterar comprobantes.
 - Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.
-

Sanciones

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al Código o aquel empleado que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas o delitos graves, las sanciones podrán ir desde la llamada de atención, el término de la relación laboral, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre una violación al presente Código o una posible violación al realizar determinada actividad, el Comité de Auditoría y Dirección General serán los encargados de evaluar y determinar si existe una violación y, en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta.

Sanciones

Se tomarán medidas disciplinarias contra:

- Todo empleado que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al Código.
 - Todo empleado que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones al Código, haya ocultado dichas infracciones o haya retenido intencionalmente información pertinente sobre tales infracciones al Código.
 - Todo empleado que tome represalias, directa o indirectamente, o exhorte a otros a hacerlo, contra cualquier otro empleado debido a que este último ha dado aviso de una presunta infracción del Código;
y
 - Todo Director, Gerente y/o Supervisor que, en vista de las circunstancias, debió darse cuenta de una infracción cometida por el personal bajo su supervisión y no tomó las medidas oportunas para denunciarla y corregirla.
-

Comité de Auditoría

El Grupo ha creado un Comité de Auditoría en el que deposita toda su confianza para velar constantemente por el desarrollo y cumplimiento del presente Código.

El comité tendrá la potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre se produzcan en la empresa, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto.

En este sentido el Grupo anima a toda su gente a que consulte con el Comité de Auditoría cualquier asunto relacionado con su comportamiento, en el que consideren que están en duda los Principios Éticos.

Para ello se ha puesto a disposición de empleados, clientes y proveedores, un mecanismo de denuncias administrado por Deloitte, firma de servicios profesionales que cuenta con 5 medios para recibir su reporte:

- Teléfono sin costo: 01 800 000 8477
 - Página web: www.tipsanonimos.com/pitic
 - Correo electrónico: pitic@tipsanonimos.com
 - Apartado postal: CON-080
 - Fax: (55) 5255 1322
-

Comité de Auditoría

La tarea primordial del Comité de Auditoría se articula en torno a los siguientes objetivos fundamentales:

- Evaluar el nivel de sintonía de los principios éticos y valores del Grupo con las partes interesadas con las que interactúa.
- Complementar los Principios Éticos de acuerdo con las necesidades del entorno.
- Vigilar y evaluar el adecuado cumplimiento de dichos principios y valores.
- Servir de guía y apoyo en la resolución de situaciones y consultas de la gente.
- Identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento.
- Informar periódicamente sobre el nivel de cumplimiento del presente Código.

Este Código de Ética es una declaración de principios que se aplican a todos los empleados del Grupo, y que intenta reflejar el compromiso que tenemos de seguir las normas de ética y de transparencia en nuestras labores diarias.

Si usted tiene alguna duda acerca de lo adecuado o no de una situación, relación o transacción, usted debe hablar con su gerente o supervisor o con cualquier miembro del Comité de Auditoría para obtener una respuesta.

Cualquier persona que viole este Código de Ética será sujeto de acciones disciplinarias, incluyendo la destitución o remoción del puesto.

Carta de adhesión

He leído, acepto y me comprometo a respetar el presente Código de Ética del Grupo.

Nombre:

Número de empleado:

Oficina/Departamento:

Tipo de contrato:

Tiempo Definido () Tiempo Indefinido ()

Puesto:

Fecha:

Firma de conformidad



Tractoremolques del Noroeste S.A. de C.V.



Pitic®